



Sección Sindical

# Solidaridad

www.solidaridadobrera.org  
C/Valderribas 49, 2º Izq, 28007 Madrid Tlf.: 91 433 57 86  
email: soliobrera@gmail.com

Metro de Madrid

# Obrera

Interior: 84236/38733(Fax)  
Móvil: 610 07 80 90  
soliprevencion@gmail.co



31 de octubre de 2021 - Aviso 87

*La lucha es el único camino*

## CUADROS MTE DUDAS Y NOVEDADES

El nuevo calendario para maquinistas ha llegado, y como todo comienzo son muchas las dudas que han surgido, vamos a intentar resolver las principales que hemos ido recogiendo, y aprovecharemos para recordar los cambios más significativos que conlleva el acuerdo, y que se empezará a aplicar en este nuevo año 2022.

**Días complementarios,** Estos, designados en subgrupos como A,B,C y D, son el resultado de una segunda secuencia lógica establecida mediante grupos, en el que el objetivo es incrementar el porcentaje de trabajadores necesarios en días de fin de semana para cubrir servicio. Estos se establecen entre cada 7 y 9 semanas, resultando al año 6 o 7 días entre sábados y domingos, según el grupo que corresponda. Los trabajadores prestarán servicio siempre en base al servicio establecido en sus cuadros anuales, de tal manera que los trabajadores con turno fijo acudirán a su equipo, los Rva, macros o correturnos serán nombrados como siempre, y los suplentes prestarán servicio en el equipo que queda sin cubrir dentro de sus tres suplencias. En éste último caso, a expensas de que la empresa lo desarrolle, podría hacerse la secuencia de los compensas en los suplentes de la siguiente manera: Día1 – A; Día 2 – C; Día 3 – A; Día 4 – C; Día 5 – A; Día 6 – C; Día 7 – A.

Vacaciones de invierno (PFA), se introduce la posibilidad de cambios de PFA por días libres entre agentes sin limitaciones, tanto en número de ellos como en tiempo.

**PAP,** los cupos quedan de la siguiente manera:

- Los días diario de todo el año se mantienen los cupos de PAP actuales
- Los domingos de invierno se mantienen los cupos de PAP actuales
- Los sábados de invierno se ajustan a los cupos de los domingos de invierno.
- Los domingos de verano cambian los cupos de pap de un 8% a un 5% de personal disponible.
- Los sábados de verano cambian los cupos de pap de un 8% actual a un 4% de personal disponible.

**Cambios consigomismo:**

- Los días entre diario de todo el año se mantiene igual que en la actualidad, mismos cupos y posibilidad de cambiar por cualquier día del año.
- Los domingos de todo el año se mantiene igual que en la actualidad, con un cupo de 10 para cambios entre domingos.
- Los sábados de todo el año cambian, asemejando las condiciones a las de los domingos, y quedando establecidos los cambios en 10.

**Cambios entre agentes,** los cambios ya no tienen limitación en el tiempo y podremos hacer cualquier cambio dentro del año natural, además podrán ser cambiados entre sí todos los días de descanso, tanto los correspondientes al calendario, como los pfa (descansos y FC). Además en dichos cambios ya no serás nombrado en el servicio diario, de tal manera que cuando cambies un día tuyo de PFA (que no sea descanso dentro del periodo) acudirás a tu propio servicio, en cualquier otro caso acudirás al servicio del agente con el que cambies.

**RM,** los días establecidos por Reconocimiento Médico podrán ser cambiados entre agentes, pero seguirán manteniendo las condiciones actuales inherentes a un día de vacaciones establecidas en la norma vigente.

**Suplentes,** se pasa de cubrir 1 suplente para cada 2,5 equipos, a cubrir un único suplente a 3 equipos.

**Los días de cómputo,** en los supuestos en los que, por cómputo anual, de vacaciones, vacantes, jornadas reducidas o cualquier otro ajuste del cómputo de jornada, en los que el trabajador tenga exceso o defecto de descansos y deba o le deban días, estos podrán ser pagados o disfrutados durante todo el año natural, además en el caso de deber podrán ser compensados con días del periodo de fiestas agrupadas a elección del trabajador (ya sea FC o descanso en FC)

En cualquier caso el pago o disfrute de los días indicados anteriormente se hará dentro unos cupos establecidos en el acuerdo, y se podrán disfrutar o pagar durante todo el año natural, además se establecerán tres fechas de regularización durante el año (en diciembre del año anterior, abril y julio) para que todos los trabajadores tengan las mismas oportunidades de pago y disfrute. Se establece que los días que toque pagar se prestará servicio en la estación que tengas asignado en los cuadros anuales (la primera suplencia para los suplentes) dentro del macroturmo en el que se encuentre incluido su turno.

Aviso 1 de 2 (números 87 y 88)



Madrid a 31 de octubre de 2021  
Por Solidaridad Obrera  
LA JUNTA SINDICAL

*De cada uno según sus fuerzas a cada uno según sus necesidades* Piotr Kropotkin



Sección Sindical

# Solidaridad

Metro de Madrid

# Obrera

www.solidaridadobrera.org

C/Valderribas 49, 2ºIzq, 28007 Madrid Tlf.: 91 433 57 86

email: soliobrera@gmail.com

Interior: 84236/38733(Fax)

Móvil: 610 07 80 90

soliprevencion@gmail.co



31 de octubre de 2021 - Aviso 88

*La lucha es el único camino*

## CUADROS MTE DUDAS Y NOVEDADES

**Débitos**, se eliminan los domingos de débito, y aunque el nuevo calendario queda prácticamente a cero con respecto a la jornada anual que tenemos que cumplir actualmente, (ya que sólo un 25% de los trabajadores aproximadamente dispondrá de débito, quedando asignados este año sólo los grupos 3C,3D,4D, y los nocturnos 3D,4A,4D), estos quedan asignados en días de diario de invierno con las mismas salvedades que hasta ahora, además estos podrán ser compensados con los días de PFA a elección del trabajador. Por otro lado se ha establecido que se prestará servicio en la estación que tengas asignada en los cuadros anuales (la primera suplencia para los suplentes) dentro del macroturno en el que se encuentre incluido su turno.

**N11 y N12**, dichos turnos, tanto fijos como suplentes y reservas de turno, tienen un calendario propio de descanso que les permite disfrutar sus descansos de fin de semana en las noches del viernes al sábado y del sábado al domingo.

**Reducciones de jornada**, sigue establecidas las mismas condiciones que en la actualidad, con la salvedad que en los casos de los agentes que opten por reducir la jornada al 50% en días de libranza (con cobro del 60%), tendrán dos opciones a elegir; un modo que sólo se compensará en días de diario (de tal manera que se podrán librar casi todos los días laborables), y otro modo con un compensa en fin de semana dentro de la secuencia. Éstas quedarán ajustadas en cómputo anual muy parecido a la actualidad, creando entre 3 y 4 créditos para los trabajadores que lo disfruten todo el año. Por último indicar que los días complementarios en estos casos no se trabajarán. Exponemos a continuación las opciones:

### COMPENSAS CON FINDE PARA CALENDARIO NORMAL

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
D	C			C	D	D
C			C	C	D	D
C	D	D			C	C

### COMPENSAS SIN FINDE PARA CALENDARIO NORMAL

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
D	C			C	D	D
C	C	C			D	D
C	D	D	C	C		

### COMPENSAS CON FINDE PARA CALENDARIO DE NOCHE

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
C			C	D	D	C
		C	C	D	D	
C	C	D	D			C

### COMPENSAS SIN FINDE PARA CALENDARIO DE NOCHE

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
C			C	D	D	C
C	C			D	D	
D	D	C	C			D

Aviso 2 de 2 (números 87 y 88)

Madrid a 31 de octubre de 2021

Por Solidaridad Obrera

LA JUNTA SINDICAL

*De cada uno según sus fuerzas a cada uno según sus necesidades* Piotr Kropotkin

